

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

22**LEGANÉS NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 63 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 63 de 2010, sobre una supuesta falta de estafa. En el mismo han sido partes doña Ana Lucía Moya Garcés, como denunciante, y doña Cristina Marisol Salazar Méndez, como denunciada, e interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Marisol Cristina Salazar Méndez, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976 en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Marisol Salazar Méndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de junio de 2010.—
La secretaria (firmado).

(03/28.314/10)